



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0481-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 19 de Octubre del 2021.

VISTO:

La Carta N° 1950-2021-MPH-LRCT-GIUR/G., de fecha 19 de Octubre del 2021, presentada por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, a través del cual solicita designar Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DE ACCESO, EN EL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CONVENIO N° 024-0002-AII-12,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiendo culminado la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DE ACCESO, EN EL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CONVENIO N° 024-0002-AII-12,**

Que, con Carta N° 025-2021-AII-12-24-0002/RT-FJBM, de fecha 14 de Octubre del 2021, se comunica la terminación de la obra y la necesidad de designación del comité para la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DE ACCESO, EN EL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CONVENIO N° 024-0002-AII-12,**

Que, con Carta N° 003-2021-MPH-LRCT/INSPECTOR, de fecha 14 de Octubre del 2021, el INSPECTOR comunica la terminación de la obra el día 11 de octubre del 2021 y la necesidad de designación del comité para la Actividad de Intervención Inmediata **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DE ACCESO, EN EL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CONVENIO N° 024-0002-AII-12,**

Que, mediante Carta del Visto el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DE ACCESO, EN EL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CONVENIO N° 024-0002-AII-12,** en vista que la obra ha culminado,

Y, estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de octubre del 2021,

SE RESUELVE:

“Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin”

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0481-2021-MPH/ALC

(2)

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DE ACCESO, EN EL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CONVENIO N° 024-0002-AII-12, por las consideraciones expuestas, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Abog. Edgar Bure Armijos	Gerente de Administración
Ing. Katia María Ocaña Peña	Jefa de la Oficina de Obras y Maquinarias
Ing. Luis Ruben Castillo Talledo	Inspector de la Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S N° 344-2018-EF, aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución y a la Secretaría General su archivo respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Signature]
Lic. Ismael Huayma Neira
ALCALDE

C.c.
GM.
G. ADM
GAJ.
GRUR.
OF. OM
OSLO
INFOBRAS
INTEGRANTES(3)
Portal Web
Archivo (2)
IHN/Pkqh.



"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe